



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por el apoderado judicial de la parte actora, constancias de las publicaciones tanto en el diario La República (nacional), Diario El País (local) y la Radiodifusora local Univalle Stereo, del segundo emplazamiento realizado al presunto desaparecido Jhon Jairo Valencia Lopez, observándose que estas cumplen con las exigencias del numeral 2° del artículo 97 del C.C.

Así mismo, valga la pena indicar al togado que, para la realización de la tercera de la publicación de la citación, deberá igualmente tener en cuenta las exigencias del numeral 2° del artículo 97 del C.C., que dispone que tales publicaciones deberán realizarse por lo menos en tres ocasiones debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada citación.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obren, consten y surtan el respectivo efecto dentro del presente asunto, la documentación allegada a través del correo institucional del Despacho mediante la cual se cumple en debida forma con la segunda de las publicaciones del edicto emplazatorio realizado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. CUMPLIDO lo anterior y vencido el término respectivo, alléguese la tercera de las publicaciones ordenadas por el Despacho en el numeral 1° del auto de fecha 27 de noviembre del año 2020, para lo cual la parte actora igualmente se servirá acompañar publicación del emplazamiento del presunto desaparecido debidamente escaneadas en formato PDF para que por la secretaria de este Despacho judicial se pueda dar cumplimiento a la inclusión en el registro de personas emplazadas tal como lo dispone el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc4bcf92bd3ed1ce24e0d885618b359f9c180ee1a7928ef2dbb32b59414c9d26

Documento generado en 30/09/2021 02:36:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**